



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

30 OCT 2023

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 821

VISTO: El Contrato de Locación de Maquinaria de fecha 09/10/2023 suscripto entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa “**EL EJECUTIVO S.R.L.**”, representada ésta última por el Sr. Julio Cesar Haro, D.N.I. N° 12.978.699, en su carácter de Socio Gerente de dicha Empresa; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del citado Contrato es el alquiler de una máquina Motoniveladora, para realizar distintos frentes de obra de la Delegación de San José, por el importe total de \$ 9.360.000.- (pesos nueve millones trescientos sesenta mil), conforme Adjudicación de la Licitación Privada N° 03/2023 dispuesta por **Decreto N° 755/23** (fs. 122/122 vta.) -recaído en el Expte. N° 8.283-M17(I)-D-23-;

Que en su Cláusula Segunda se establece que dicha contratación se realizara por un total de 400 (cuatrocientas) horas trabajadas y certificadas, empezando a correr a partir de los 05 (cinco) días de suscripción del mismo, con opción de renovación automática;

Que el mencionado Contrato se rige con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en el mismo;

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 136 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE, en todos sus términos, el Contrato de Locación de Maquinaria de fecha 09/10/2023 suscripto entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa “**EL EJECUTIVO S.R.L.**”, representada ésta última por el Sr. Julio Cesar Haro, D.N.I. N° 12.978.699, en su carácter de Socio Gerente de dicha Empresa, con domicilio en calle Anta Muerta N° 2.120, Yerba Buena, Tucumán, de conformidad con lo considerado.-

///...

DECRETO: Nº 821

30 OCT 2023

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a la Empresa "EL EJECUTIVO S.R.L.", a través de la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad, a sus efectos.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, Contaduría General, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos. COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.-

PAC-


C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Nº 821
30 OCT 2023



CONTRATO LOCACIÓN DE MAQUINARIA

En la Ciudad de Yerba Buena, provincia de Tucumán, se reúnen por una parte la **MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA, CUIT n°: 30-67993569-7**, con domicilio en Av. Aconquija 1991, de la ciudad de Yerba Buena, representada en este acto por el Doctor Mariano Campero, DNI 30.117.731, en su carácter de Intendente Municipal, en adelante La MUNICIPALIDAD y por la otra la firma EL EJECUTIVO SRL, CUIT n° 30-71691327-5 con domicilio legal en calle Anta Muerta 2120, de la ciudad de Yerba Buena, representada en este acto por el Sr. Julio Cesar Haro, CUIT: 20-12978699-0, en su carácter de Socio Gerente, en adelante **EL PRESTADOR**, convienen en celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA-OBJETO: La MUNICIPALIDAD contrata, conforme lo actuado en el Expte N°8283 (M17 I)-D-23- Licitación Privada N° 03/2023, el servicio brindado con 1 (una) máquina Motoniveladora para realizar distintos frentes de obra de la Delegación de San José, conforme los Pliegos de Bases y Canciones que rigen la licitación citada precedentemente. Dicho servicio será brindado por EL PRESTADOR y los trabajos serán determinados por la Delegación de San José (órgano de contralor), dependiente de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Yerba Buena conforme las necesidades de cada área. -----

SEGUNDA: HORAS DE CONTRATACIÓN. La presente contratación se realizará por un total de 400 (cuatrocientas) horas trabajadas y certificadas. El presente contrato empezará a correr a partir de los cinco (05) días de suscripción del mismo. Cumplimentadas las horas contratadas, LA MUNICIPALIDAD tendrá la opción de renovar automática según necesidad determinada por el órgano de control. -----

El servicio será brindado de lunes a viernes de 8:00hs a 13:00hs. en función de las necesidades determinadas por el órgano de control-----

TERCERA - PRECIO. El PRECIO Total de la presente contratación se fija en la suma de \$9.360.000 (pesos nueve millones trescientos sesenta mil) bajo todo concepto. -----

CUARTA: PAGO-MODALIDAD. Los pagos serán efectuados en forma mensual según la cantidad de horas de trabajo, contra la presentación de EL PRESTADOR de la correspondiente factura, previa certificación por parte del órgano de control de las horas de servicio efectivamente brindadas en el curso del mes vencido. Los pagos se harán efectivos en la Tesorería Municipal dentro de los treinta días (30) de presentada la factura en debida forma. -----

Dirección de Despacho
Decreto N° 686/16
Municipalidad
de Yerba Buena

QUIENTA: - OPERARIO- COMBUSTIBLE: En el valor consignado en la cláusula TERCERA incluye gastos de operario y gastos de combustible. El operario deberá contar con los permisos, seguros y cargas sociales necesarias para trabajar. -----

SEXTA-DERECHOS Y OBLIGACIONES EL PRESTADOR tendrá la facultad de inspeccionar, un día al mes, el estado de las maquinas con la que se brinda el servicio previo acuerdo con La MUNICIPALIDAD, siempre que no afecte el normal uso de las mismas ni el desarrollo del plan de trabajo pre- establecido. La inspección no podrá exceder las 24 hs. corridas. En caso de avería, la/s máquina deberá ser reemplazada por otra de similares características hasta tanto se repare. Finalizado dicho plazo, sin la correspondiente asistencia al trabajo, se impondrá una multa cuyo monto será un proporcional que surgirá dividiendo el monto total percibido por mes en los 24 días efectivos de prestación de servicio, la cual se aplicará a cada día de falta. El mantenimiento de las maquinas quedara a cargo de EL PRESTADOR.-----

SEPTIMA: DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL. La documentación que integra y completa este contrato está compuesta por: Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Licitación Privada N°03/2023 (Expte. N° 8283- (M17 I)-D-23), la propuesta elevada por EL PRESTADOR en citada Licitación, la Ord. N° 1299/03 y su modificatoria Ord. N° 2279/20, y correspondiente Decreto Adjudicatario (N° 755/23), como así también toda otra documentación agregada en mencionado expediente. -----

OCTAVA- DOCUMENTACIÓN DE LA MAQUINARIA Y OPERARIO: EL PRESTADOR se obliga a mantener en plena vigencia las habilitaciones de prestación de servicio y las pólizas de seguro de cada la correspondiente máquina, como así también los seguros y habilitaciones correspondiente a al operario, durante todo el término contractual, bajo apercibimiento de rescisión unilateral por parte de la MUNICIPALIDAD y reclamar los correspondientes daños y perjuicios generados. - -----

NOVENA: El incumplimiento por parte de EL PRESTADOR a cualquiera de las obligaciones asumidas en el presente contrato será causal de resolución. -----

DECIMA: Las partes dejan expresa constancia que la presente locación no implica relación laboral alguna entre la MUNICIPALIDAD y el personal afectado por EL PRESTADOR al cumplimiento del presente contrato. -----

DECIMAPRIMERA-FUERZA MAYOR: Queda expresamente establecido que ante un llamado de emergencia fuera de horarios y los días domingo o feriados, dispuesto por el órgano de control, la unidad deberá estar a disposición del mismo. -----



DECIMASEGUNDA: SELLADO. Los gastos de sellado del presente contrato serán soportados por los contratantes en partes iguales, haciendo constar que LA MUNICIPALIDAD se encuentra exenta de su pago.-----

DÉCIMATERCERA: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Miguel de Tucumán, con expresa renuncia al fuero federal que les pudiera corresponder, constituyendo domicilios en los especificados en el encabezamiento.-----

En muestra de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Yerba Buena, a los **09 OCT 2023**


Hno. Pío César


MARIANO CAMPERC
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Dirección de Despacho
Decreto N° 556/15
Municipalidad
de Yerba Buena